

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00164-00

En atención a la solicitud en memorial que anteceden y previo a la terminación del proceso, el Despacho teniendo en cuenta la certificación de títulos del Banco Agrario, **DISPONE:**

1. INFORMAR a las partes que a la fecha no se encontraron títulos para el proceso de la referencia. En consecuencia, se pone en conocimiento la certificación expedida.

2. Siguiendo con el trámite de rigor, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso. **Secretaría contabilice términos.**

3. Una vez aprobada y en firme la liquidación del crédito, se procede a **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes a la parte demandante, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
FERNANDO MORENO OJEDA
Juez**

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 009**
en el día de hoy **08 DE ABRIL DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2599b35c71757f134b8b1488db635bab33137af11d5aa93bb25f1232c01dad32

Documento generado en 07/04/2022 01:55:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**